

INFORME DEL REVISOR FISCAL

I – 22 - 028

Señores Junta Directiva
ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU

Informe de auditoría sobre los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para el sector salud, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Cumplí con los requerimientos éticos y de independencia con respecto a la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros y he cumplido con demás responsabilidades de acuerdo con estos requerimientos legales y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafos de Énfasis

- Fundamentados en las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 1 apartados 25 y 26, y en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 570, las cuales permiten mediante material científico identificar los factores de evaluación que requiere la hipótesis de empresa en funcionamiento, adicionalmente en el decreto 854 de 2021 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se concluye:

Evaluadas variables y razones financieras de mayor relevancia, la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU, presenta una evolución sólida de sus principales indicadores de liquidez, endeudamiento y crecimiento, y en efecto, se aísla la incertidumbre de sus proyecciones de flujo de caja y se estima que no existe riesgo estructural que atente contra el concepto de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha.

- La Institución durante el año 2021 depuró la información relacionada con su Propiedad Planta y Equipo, logrando concordancia entre el valor registrado en el módulo y contabilidad; la Institución mantiene control de sus bienes en el módulo de activos fijos del software Panacea, sin embargo, una vez verificado el cálculo de la depreciación acumulada, acorde a las vidas útiles señaladas por política contable, se establece una diferencia por valor de \$214.906.312, con los siguientes saldos: contabilidad \$19.292.894.385, mientras que la depreciación acumulada calculada es de \$19.077.988.073, situación en conocimiento de la administración de la Institución y de la que determina su verificación y ajuste en el año 2022.
- En cuanto a los costos por prestación de servicios, por segundo año se identifica que la entidad no aplica el sistema de costeo ABC, establecido en la política “La entidad usara como sistema de costeo, el sistema basado por 2 actividades (costos ABC) con distribución de capacidad normal de los costos indirectos, la razón de su elección se debe a: i) el servicio de salud lo componen actividades identificables y medibles que causan los costos, ii) cada servicio consume actividades identificables y asignables, logrando mayor control y planeación”.
- Conforme se menciona en la Nota 22. Beneficios a los empleados, “Al corte de la vigencia 2021 existe una obligación de cesantías retroactivas a largo plazo por valor de \$2.057.615.094, y como respaldo un plan de activos de \$12.142.283,64 para una deuda neta de \$2.045.472.810 que la entidad debería sacar de su actividad corriente para cubrir esta obligación”; en estas cifras se observa una desfinanciación que impide cumplir a futuro inmediato con el derecho de estos trabajadores, teniendo en cuenta que este pasivo debe estar respaldado en un activo de alta liquidez y bajo riesgo.

- No es posible establecer con exactitud la información relacionada con las cuentas por cobrar radicadas y no radicadas, teniendo conocimiento que parte de las fallas se originaron al momento de la implementación del software contable PANACEA, al que la totalidad de la cartera se incluyó como radicada aun cuando parte de estas cuentas por cobrar correspondían a cartera no radica. Al cierre del año 2021, no se tiene certeza en su valor a pesar de que la Institución ha venido trabajando en su depuración.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 05 de marzo de 2021, expresé una opinión calificada sobre los mismos.

Bases para la opinión calificada 2020

En la ejecución de la auditoria presenté limitaciones al alcance de las pruebas que me permitieran una evidencia valida y suficiente por medio de técnicas de auditoria para obtener seguridad razonable sobre el valor en estados financieros de la propiedad planta y equipo. La Institución mantiene control de sus bienes en el módulo de activos fijos del software Panacea en el que el monto de este componente es de \$40.550.657.696, mientras que contablemente es de \$43.159.432.317, sin poder establecer a qué tipo de bienes corresponde la diferencia de \$2.608.774.621; por otra parte no es posible establecer con exactitud el tiempo ni el valor de la depreciación acumulada (contabilidad \$-16.595.351,595 y modulo activos fijos: \$-10.168.068.929, diferencia final de \$6.427.282.666).

En cuanto a los costos por prestación de servicios, la entidad no aplica el sistema de costeo ABC, establecido en la política "La entidad usara como sistema de costeo, el sistema basado por 2 actividades (costos ABC) con distribución de capacidad normal de los costos indirectos, la razón de su elección se debe a: i) el servicio de salud lo componen actividades identificables y medibles que causan los costos, ii) cada servicio consume actividades identificables y asignables, logrando mayor control y planeación".

Responsabilidad de la administración y del gobierno corporativo de la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para el sector salud. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y

aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

La administración es también responsable por evaluar la capacidad de la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU para continuar como empresa en funcionamiento, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de empresa en funcionamiento a menos que la administración pretenda liquidar o cesar sus operaciones.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Institución.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios.

Como parte del proceso de auditoría efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia:

- Use mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifique y evalúe los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros y diseñe y realice procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y en respuesta a los riesgos identificados obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para soportar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material relacionado con fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

- Evalúe lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de empresa en funcionamiento por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Institución deje de operar como una empresa en funcionamiento.
- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

He informado a la administración y a los encargados del gobierno corporativo de la Institución, los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2021:

- a) La contabilidad de la Institución ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual no incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Institución se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Institución o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado basado en la ISAE 3000 aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000), con fecha 28 de febrero de 2022



ANDREA DEL PILAR GALAN BUITRAGO

Revisor Fiscal de la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU

T.P. 245993 - T

Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

Bucaramanga, 28 de febrero de 2022

**INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º) Y
3º) DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

I – 22 - 030

Señores Junta Directiva
ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU

Introducción

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo informar sobre el cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de la ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU en adelante “la Institución” al 31 de diciembre de 2021, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Junta Directiva y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Institución se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Junta Directiva, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Institución o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Institución es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno para la conservación y custodia de los bienes de la Institución y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Institución se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Institución o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Institución y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en todos los aspectos materiales.

Baker Tilly Colombia Ltda., Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Institución, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y que las medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Institución y los de terceros que están en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2021. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los

bienes de la Institución y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Institución.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Junta Directiva, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Junta Directiva y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Institución durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Institución y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), lo cual incluye:
 - Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Institución, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
 - Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
 - Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno, que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
 - Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las deficiencias en el control interno

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las

limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo denominado introducción comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Junta Directiva y, b) los componentes del control interno implementados por la Institución, tales como talento humano, direccionamiento estratégico, administración de riesgos de los procesos, autoevaluación institucional, auditoría interna, planes de mejoramiento por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta directiva y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Institución o de terceros que están en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), excepto por la identificación de debilidades importantes de control interno en el área de contratación, las cuales fueron informadas oportunamente a los administradores de la Institución

A handwritten signature in black ink that reads "Andrea Galán B.".

ANDREA DEL PILAR GALAN BUITRAGO

Revisor Fiscal ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU

T.P. 245993 - T

Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

28 de febrero de 2021